



Consejo Económico y Social

Distr. general
20 de mayo de 1998
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 1998

Nueva York, 6 a 31 de julio de 1998

Tema 14 a) del programa provisional*

**Cuestiones sociales y de derechos humanos:
adelanto de la mujer**

Seguimiento y aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-4	3
II. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer	5-38	3
A. Derechos humanos de la mujer	5-9	3
B. La niña	10-15	4
C. La violencia contra la mujer	16-23	4
D. La mujer y los conflictos armados	24-29	5
E. Otras decisiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer	30-38	6
III. Resultados de las deliberaciones de otras comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social	39-77	7
A. Comisión de Desarrollo Social	40	8
B. Comisión de Población y Desarrollo	41	8
C. Comisión de Estupefacientes	42	8
D. Comisión de Derechos Humanos	43-63	8

* E/1998/100.

E.	Comisión sobre el Desarrollo Sostenible	64–68	12
F.	Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	69–72	12
G.	Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	73–77	13
IV.	Actividades de las comisiones regionales	78–91	14
A.	Comisión Económica para África	79–82	14
B.	Comisión Económica y Social para Asia Occidental	83–84	14
C.	Comisión Económica para Europa	85–87	14
D.	Comisión Económica para América Latina y el Caribe	88	15
E.	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	89–91	15
V.	Comité Interinstitucional sobre la mujer y la igualdad de género del Comité Administrativo de Coordinación	92–98	16

I. Introducción

1. En su resolución 52/100, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentase anualmente a la Asamblea General, a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y al Consejo Económico y Social un informe sobre el seguimiento y la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing¹. En las resoluciones de la Asamblea General 51/69 y 50/203 figuraban instrucciones similares.

2. En cada uno de los tres informes que se presentan consecutivamente en el curso de un año, se proporciona información de especial interés para el respectivo órgano intergubernamental a fin de facilitar el proceso de adopción de decisiones. Así, los informes que se presentan al Consejo Económico y Social apuntan a facilitar la función de coordinación del Consejo. En los informes que se presentan a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se hace hincapié en las actividades llevadas a cabo por la Secretaría en apoyo de la incorporación de la perspectiva de género y otras actividades de seguimiento. Los informes destinados a la Asamblea General contienen información de todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales, así como un análisis de las actividades iniciadas a nivel nacional, así como por las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil.

3. El presente informe tiene por objeto actualizar la información proporcionada en los informes presentados a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1997 (A/52/281), y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 42º período de sesiones, celebrado en 1998 (E/CN.6/1998/2 y Add. 1 y 2). En él se pasa revista a las medidas adoptadas por los foros intergubernamentales que presentan informes al Consejo, por las comisiones regionales y por el Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género desde que el Secretario General presentó su informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1997 (E/1997/64) para dar aplicación a la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

4. En el informe del Secretario General sobre la movilización e integración eficaz de la mujer en el desarrollo (A/52/345) se proporciona un marco de acción preliminar para incorporar la perspectiva de género en las políticas económicas. En el documento E/1998/54 se examina el papel que cumplen las actividades operacionales, en particular, en el fortalecimiento de la capacidad y la movilización de recursos a fin de fomentar la participación de la mujer en el

desarrollo. En el período de sesiones en curso, el Consejo tiene a la vista un informe sobre la aplicación de las conclusiones convenidas por el Consejo Económico y Social durante la serie de sesiones de coordinación de 1997, en relación con la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas.

II. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

A. Derechos humanos de la mujer

5. Con ocasión del 50º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, haciendo uso de la palabra en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, aseguró a los miembros de la Comisión que los derechos humanos de la mujer constituían un aspecto central de las actividades del aniversario. Entre dichas actividades figuraban las campañas en pro de la ratificación universal de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y de la eliminación de reservas de fondo a la Convención. La oradora informó a la Comisión de que se alentaba a los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados de derechos humanos a que prestaran mayor atención a la dimensión del género en su labor. La Alta Comisionada reiteró su decidida adhesión a la promoción y protección de los derechos humanos de la mujer.

6. A fin de acelerar la consecución de los objetivos estratégicos de la Plataforma de Acción en la esfera de los derechos humanos de la mujer, la Comisión, en las conclusiones que aprobó en su 42º período de sesiones², propuso la adopción de medidas encaminadas a crear un entorno propicio para el disfrute por la mujer de sus derechos humanos y la sensibilización al respecto, el establecimiento de un marco jurídico y regulador y la adopción de políticas, mecanismos y estructuras en esa esfera. Las propuestas en relación con las medidas que han de adoptarse están dirigidas a los gobiernos, a sectores de la población civil y al sistema de las Naciones Unidas.

7. La Comisión abordó la cuestión de la importancia de un enfoque de los derechos humanos que incorporase la perspectiva de género, así como la necesidad de integrar ese enfoque en todas las políticas y los programas. La Comisión recomendó que se llevasen a cabo investigaciones y se difundiese información sobre los factores y los obstáculos que impedían el pleno disfrute de los derechos humanos por la mujer.

8. Se estableció claramente la relación entre el pleno disfrute por la mujer de sus derechos humanos y una legislación y procedimientos nacionales que incorporasen una perspectiva de género. La Comisión destacó que era necesario que la mujer tuviese acceso a recursos jurídicos, tanto a nivel nacional como internacional, y que la mujer debía poder reivindicar sus derechos por esos cauces. Se hizo renovado hincapié en la necesidad de establecer mecanismos que permitiesen a la mujer disfrutar de sus derechos humanos como parte de la labor general de programación y formulación de políticas de los gobiernos, incluso mediante una presupuestación que tuviera en cuenta el género.

9. En sus conclusiones, la Comisión pidió que en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se estableciese un equilibrio entre los sexos y que en todos los mecanismos de derechos humanos se incluyese a expertos en cuestiones de género. Además, la Comisión recomendó una mayor cooperación entre la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y otras comisiones orgánicas, así como entidades de las Naciones Unidas. Se pidió a la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría de las Naciones Unidas y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siguiesen preparando un plan de trabajo anual conjunto. Además se manifestó apoyo por el curso práctico que proyectaba celebrar el Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género del Comité Administrativo de Coordinación para aclarar en qué consistía un enfoque basado en los derechos respecto del adelanto de la mujer y la potenciación de su papel, así como de la igualdad de género.

B. La niña

10. En sus conclusiones sobre la niña, la Comisión concentró la atención en las esferas de los derechos humanos, la educación y la habilitación, la salud, los conflictos armados, la trata de niñas y el trabajo infantil³. La Comisión subrayó que, a fin de promover los derechos humanos de la niña, era necesario llevar a cabo campañas de sensibilización e instó al Comité de los Derechos del Niño y al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a que prestasen especial atención a los derechos de la niña.

11. En la esfera de la salud, la Comisión pidió que se erradicasen las prácticas tradicionales nocivas. Además, destacó que los adolescentes de ambos sexos necesitaban asesoramiento confidencial en cuestiones de salud genésica y que el personal de los servicios de salud debía comprender las necesidades propias de las adolescentes.

12. La Comisión subrayó que, en situaciones de conflicto armado, era importante que las fuerzas de mantenimiento de la paz y los trabajadores de las organizaciones humanitarias tuviesen conciencia de las necesidades y los intereses especiales de las niñas.

13. En la esfera de la educación y la habilitación, la Comisión destacó que los maestros y los administradores de las escuelas debían tener conciencia de las consideraciones de género y que el material didáctico podía desempeñar una función de crucial importancia en la promoción de la autoestima de las niñas. Además, la Comisión recomendó que las niñas participasen en el diseño y la aplicación de las políticas en esa esfera.

14. La Comisión recomendó que, a los efectos de combatir la trata de niñas, se reuniese información y se sensibilizase a la opinión pública al respecto, se promulgasen leyes y se castigase severamente a los responsables de esa clase de delitos y se fortaleciese la cooperación internacional en esa esfera.

15. Se declaró que las niñas que trabajaban debían ser protegidas de la explotación económica y el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo y que la situación de las empleadas domésticas requería especial atención.

C. La violencia contra la mujer

16. En sus conclusiones sobre la violencia contra la mujer⁴, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer reafirmó la Plataforma de Acción de Beijing, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. La Comisión pidió a los Estados partes en la Convención que tuvieran en cuenta en sus informes al Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer la recomendación general 19, aprobada por el Comité en su 11º período de sesiones⁵, y la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Se pidió a los Estados partes en los tratados internacionales de derechos humanos que reuniesen datos e informasen sobre actos de violencia perpetrados contra la mujer, incluidas la violencia en el hogar y las prácticas tradicionales nocivas, así como las medidas adoptadas para eliminar esa clase de violencia, y que incluyesen esa clase de información en los informes que presentaban con arreglo a la Convención y otros tratados de derechos humanos.

17. Se pidió a los gobiernos y a la comunidad internacional que adoptaran un enfoque integrado y global en relación con la cuestión de la violencia contra la mujer. A tal fin, la

Comisión pidió que se formularan programas nacionales amplios, multidisciplinarios y coordinados, planes y estrategias con objetivos, calendarios de ejecución y procedimientos de aplicación a nivel nacional, así como mecanismos de supervisión. Debía promoverse el establecimiento de relaciones eficaces de asociación con las organizaciones no gubernamentales y otros organismos competentes y debían integrarse las medidas encaminadas a poner fin a la violencia contra la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada, incluidos los medios de información. Debían tomarse medidas concretas de cooperación a nivel nacional, regional e internacional a fin de prevenir y eliminar la trata de mujeres y niñas.

18. Se formularon recomendaciones concretas a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y los sectores público y privado en relación con los recursos necesarios para combatir la violencia contra la mujer, en particular en relación con la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer y el Fondo Fiduciario de apoyo a las actividades para eliminar la violencia contra la mujer del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). También se propugnó la inclusión, en los presupuestos nacionales, de recursos suficientes para la eliminación de la violencia contra la mujer.

19. Se exhortó a los gobiernos a que cooperasen a nivel bilateral, subregional, regional e internacional. La Comisión destacó la importancia del intercambio de información a nivel internacional sobre la trata de mujeres y niñas mediante el establecimiento de un centro de reunión de datos en la Interpol y por conducto de la policía y los órganos encargados de hacer cumplir la ley a nivel regional y nacional.

20. La Comisión recomendó a los gobiernos que establecieran un marco jurídico integrado en que se tuvieran en cuenta las consideraciones de género, así como una infraestructura adecuada para las mujeres que sobrevivían a los actos de violencia, y que aplicasen las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal, aprobadas por la Asamblea General en su resolución 52/86. En los sistemas jurídicos nacionales e, incluso, mediante el sistema de justicia penal, debían abordarse las formas concretas de la violencia, en particular, la violencia en el hogar, las violaciones, la trata de mujeres y niñas, las prácticas tradicionales o consuetudinarias nocivas y el hostigamiento sexual en el trabajo.

21. La Comisión destacó la importancia de que se investigasen las causas y el alcance de los actos de violencia perpetrados contra la mujer, las consecuencias económicas y sociales de esa clase de violencia y la repercusión de la legislación en las tasas de violencia. Se señaló la necesidad de que se

evaluasen las medidas y políticas en esa esfera y de que se compartiesen los resultados de las investigaciones, en particular en lo relativo a las mejores prácticas. Se pidió a las Naciones Unidas que compartieran su experiencia en relación con prácticas satisfactorias.

22. Se examinaron medidas encaminadas a modificar las actitudes, incluso mediante programas de educación en derechos humanos, solución de conflictos e igualdad de género y mediación y solución de conflictos entre iguales. Se señaló la importancia de la educación escolar y las campañas de sensibilización de la opinión pública encaminadas a modificar las actitudes. Se reconoció la función que cumplían los medios de información, en particular la Internet, y se formularon propuestas concretas en esa esfera. Se propugnaron políticas y programas encaminados a alentar la modificación de la conducta de los responsables de actos de violencia contra la mujer, así como la supervisión de la eficacia de esa clase de políticas y programas. Las iniciativas de los hombres encaminadas a combatir la violencia contra la mujer también recibieron apoyo.

23. En sus conclusiones, la Comisión reconoció que las mujeres que eran víctimas de actos de violencia constituían un grupo heterogéneo que incluía a mujeres y niñas con discapacidades, mujeres migrantes y mujeres y niñas refugiadas. Se formularon propuestas concretas encaminadas a atender a las necesidades de determinadas víctimas.

D. La mujer y los conflictos armados

24. En las conclusiones relativas a la mujer y los conflictos armados⁶, dirigidas a los gobiernos, las instituciones intergubernamentales internacionales y regionales, incluidas las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, la comunidad internacional y la sociedad civil, se proponían medidas encaminadas a incorporar una perspectiva de género a nivel de la justicia, tener en cuenta las necesidades específicas de las mujeres que resultaban afectadas por los conflictos armados, incrementar la participación de la mujer en el proceso de mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz y esferas conexas, prevenir conflictos y promover una cultura de paz, y lograr el desarme.

25. Se pidió a los gobiernos que proporcionasen medios accesibles que tuvieran en cuenta las consideraciones de género a fin de que las víctimas de los conflictos armados pudieran obtener reparación; a tal efecto debían prepararse textos jurídicos que incorporasen una perspectiva de género e interpretarse desde esa perspectiva las disposiciones jurídicas existentes en el plano internacional y nacional en relación con las situaciones de conflicto armado, en particular

en el contexto de la Corte Penal Internacional. Debía reafirmarse que los actos de violación, violación sistemática y esclavitud sexual en situaciones de conflicto armado constituían crímenes de guerra, y modificarse las definiciones y normas jurídicas existentes a fin de reflejar ese enfoque. Debía darse amplia difusión pública en los idiomas nacionales a información sobre la jurisdicción y los procedimientos para tener acceso a las vías de reparación disponibles. En todos los órganos internacionales pertinentes debía promoverse el equilibrio de género y la especialización en cuestiones de género. Debían respetarse los principios consagrados en el derecho internacional humanitario y el derecho internacional relativo a los derechos humanos, así como la legislación nacional, a fin de proteger de la explotación a los niños y, en particular, a las niñas. Debía enjuiciarse a todos los responsables de actos de violencia sexual, incluidos el personal de las Naciones Unidas y el personal de organizaciones internacionales y humanitarias.

26. Se pidió a los gobiernos y las organizaciones internacionales que reuniesen y proporcionasen información sobre casos de violación de los derechos humanos de la mujer en situaciones de ocupación extranjera. También debían considerarse la repercusión de los conflictos armados en la salud de la mujer, en particular las discapacitadas, y los traumas causados por la violación de los derechos humanos. Asimismo debían encararse las necesidades específicas de las refugiadas y desplazadas, en particular mediante un diseño y ubicación apropiados de los campamentos. Debía proporcionarse a las refugiadas que eran víctimas de actos de violencia sexual, así como a sus familias, atención médica y psicosocial adecuada. Debía incorporarse una perspectiva de género en las políticas y prácticas nacionales de inmigración y asilo, así como en la respuesta humanitaria a los conflictos armados.

27. Debía incrementarse la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones y en la prevención de conflictos, incluso mediante medidas de acción afirmativa y otras estrategias innovadoras. Asimismo debía incorporarse una perspectiva de género en las políticas humanitarias y de promoción y consolidación de la paz. Además debían crearse mecanismos encaminados a alentar a las mujeres a presentarse como candidatas a puestos en el sistema judicial, de fiscalía y de otra índole a nivel internacional, y debía proporcionarse a los participantes en misiones humanitarias y operaciones de mantenimiento de la paz una formación que incorporase consideraciones de género.

28. Debía alentarse la adopción de medidas encaminadas a prevenir los conflictos y promover una cultura de paz mediante estrategias de educación y capacitación para diversos sectores, en particular los jóvenes, los maestros y

el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz. En ese contexto, debía aprovecharse la experiencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la División para el Adelanto de la Mujer, el UNIFEM y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Las Naciones Unidas debían reconocer y apoyar la labor decisiva que cumplían las organizaciones no gubernamentales y organizar programas para dirigentes de la comunidad y mujeres sobre la importante función que la mujer debería desempeñar en el establecimiento de una cultura de paz.

29. Se exhortó a los gobiernos a tomar nota de las conclusiones de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. Se señaló que los gobiernos deberían sumarse a las actividades internacionales encaminadas a elaborar políticas internacionales de limitación del uso de armas pequeñas a fin de mitigar el sufrimiento de mujeres y niños. La adopción de medidas concretas en relación con las minas terrestres antipersonal, en particular las campañas y clases para difundir información sobre las minas terrestres, la prestación de asistencia para la remoción de minas terrestres, la difusión de tecnología y la ejecución de programas de rehabilitación e inserción social para las mujeres que eran víctimas de las minas terrestres, debía tener carácter prioritario para los gobiernos.

E. Otras decisiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

30. La Comisión recomendó un proyecto de resolución con arreglo al cual el examen plenario de alto nivel de la aplicación de la Plataforma de Acción se llevaría a cabo en un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de cinco días de duración, entre el 5 y el 9 de junio del año 2000; la Comisión haría las veces de Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones⁷. El Consejo Económico y Social, en su quinta sesión, celebrada el 7 de mayo de 1998, adoptó medidas en relación con el proyecto de resolución (resolución 1998/2 del Consejo). La Asamblea General adoptará medidas en relación con dicha resolución en su quincuagésimo segundo período de sesiones.

31. La Comisión recomendó otros tres proyectos de resolución para su aprobación por el Consejo Económico y Social⁸. Con arreglo al proyecto de resolución I, sobre la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán, el Consejo exhortaría enérgicamente a todas las facciones afganas a poner fin a sus políticas discriminatorias y a

reconocer, proteger y promover la igualdad de derechos y la dignidad de las mujeres y los hombres. Con arreglo al proyecto de resolución II sobre la mujer palestina, el Consejo reiteraría su apoyo al proceso de paz en el Oriente Medio y la necesidad de que se aplicasen plenamente los acuerdos ya concertados entre las partes. Con arreglo al proyecto de resolución III, sobre el examen de mitad de período del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer, el Consejo recomendaría que los objetivos relativos a la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer se incorporasen en el proceso de reforma que se estaba llevando a cabo en las Naciones Unidas.

32. La Comisión también aprobó varias resoluciones⁹. En la resolución 42/1, sobre la discriminación en materia de derechos humanos y derechos sobre la tierra, la Comisión instó a los Estados a que preparasen nueva legislación y revisasen las leyes existentes para asegurar que la mujer disfrutase de plena igualdad de derechos en materia de propiedad de la tierra y otros bienes.

33. En la resolución 42/2, sobre la liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los encarcelados posteriormente, la Comisión condenó los actos de violencia en zonas de conflicto armado en contravención del derecho internacional humanitario. También instó a todas las partes en los conflictos armados a que protegiesen a las mujeres y los niños y les permitiesen el acceso sin trabas a la prestación de asistencia humanitaria especializada y pidió al Secretario General que preparase un informe sobre la aplicación de dicha resolución.

34. Las propuestas formuladas en las conclusiones sobre los actos de violencia contra la mujer fueron desarrolladas en la resolución 42/3 de la Comisión, sobre la violencia contra las trabajadoras migratorias. En dicha resolución la Comisión invitó a los gobiernos a que incluyesen en sus planes de acción nacionales y en sus informes periódicos a los órganos pertinentes creados en virtud de tratados de derechos humanos información sobre los problemas de las trabajadoras migratorias. También pidió a los gobiernos que generasen información y realizasen investigaciones sobre el tema. La Comisión además instó a los gobiernos a que estableciesen sanciones penales para castigar a los responsables de actos de violencia contra las trabajadoras migratorias, así como a los intermediarios que alentaban la explotación de dichas trabajadoras. Además pidió a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que velasen por que las futuras trabajadoras migratorias recibiesen información adecuada sobre los problemas con que podían enfrentarse y los servicios de apoyo en los países de acogida.

35. En su resolución 42/4, sobre la mujer de edad y los sistemas de apoyo: la cuestión del género y la función de asistencia a otras personas, la Comisión tomó nota de las recomendaciones formuladas en el informe del Secretario General sobre la cuestión (E/CN.6/1998/4) e invitó a los Estados Miembros a que considerasen la posibilidad de aplicar las recomendaciones que figuraban en el anexo de la resolución.

36. En la resolución 42/5, sobre el 50º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Comisión exhortó a la Asamblea General, al Consejo Económico y Social, a la Comisión de Derechos Humanos y al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto a que velasen por que los derechos humanos de la mujer formasen parte integrante de todas las actividades relacionadas con el aniversario de la Declaración y fuesen objeto, asimismo, de actividades especiales.

37. El Grupo de Trabajo de composición abierta de la Comisión encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer continuó su labor durante el 42º período de sesiones de la Comisión. De conformidad con la decisión 1997/227 del Consejo Económico y Social, en que se autorizaba al Grupo de Trabajo a celebrar reuniones paralelas a las de la Comisión en sus períodos de sesiones 42º y 43º, el Comité continuará su labor en 1999.

38. La Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sigue reuniéndose periódicamente entre períodos de sesiones de la Comisión para celebrar consultas oficiosas sobre el programa de trabajo. Actualmente se están reexaminando los procedimientos y las modalidades para la elección de las mesas de las comisiones orgánicas, con miras a lograr una mayor eficiencia.

III. Resultados de las deliberaciones de otras comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social

39. De conformidad con las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo sobre la incorporación de la perspectiva de género, en las deliberaciones de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se prestó atención a la incorporación de la perspectiva de género y el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer¹⁰. Las comisiones se ocuparon del programa de trabajo a largo plazo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en particular, de la cuestión del examen y la evaluación en el

año 2000, trataron de incorporar una perspectiva de género en sus programas de trabajo o recibieron un mandato para hacerlo. Además, a fin de seguir promoviendo la labor de incorporación de una perspectiva de género en las comisiones orgánicas, la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer hizo uso de la palabra en la Comisión de Derechos Humanos y en la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

A. Comisión de Desarrollo Social

40. En su 36º período de sesiones (celebrado del 10 al 20 de febrero de 1998), la Comisión de Desarrollo Social promovió un concepto de desarrollo basado en el ser humano como principal agente del desarrollo. En sus conclusiones convenidas¹¹, la Comisión recomendó diversas medidas para lograr la integración de hombres y mujeres en el proceso de desarrollo social. Por ejemplo, la Comisión recomendó que la mujer participara en todos los niveles de adopción de decisiones, que se facilitase la posibilidad de conciliar el trabajo y las responsabilidades familiares y que se reconociese el valor que tenía la atención no remunerada prestada a otros. Además, la Comisión instó a que se combatiese la violencia contra la mujer y destacó la importancia de incorporar una perspectiva de género en todas las estrategias de lucha contra el uso indebido de drogas. En su decisión 36/101, sobre los enfoques para la futura realización del examen y evaluación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, la Comisión destacó la necesidad de incorporar la perspectiva de género en el proceso de examen y evaluación del Plan de Acción¹².

B. Comisión de Población y Desarrollo

41. El tema del 31º período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo (celebrado del 23 al 27 de febrero de 1998) fue la salud y la mortalidad, con especial hincapié en los vínculos entre la salud y el desarrollo y el género y la edad. En el anteproyecto para el examen y la evaluación quinquenales de los progresos logrados en la consecución de los objetivos del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo se indica que se incorporará claramente una perspectiva de género en cada capítulo. Además, la Comisión decidió que el tema de su 33º período de sesiones, que se celebraría en el año 2000, fuese "Género, población y desarrollo"¹³ a fin de hacer, mediante sus deliberaciones, una aportación al examen y la evaluación de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

C. Comisión de Estupefacientes

42. La Comisión de Estupefacientes celebró su 41º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, del 11 al 21 de marzo de 1998. En su carácter de órgano preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre drogas ilícitas, que se celebraría en junio de 1998, la Comisión aprobó un proyecto de declaración política para su examen durante el período extraordinario de sesiones. En el proyecto de declaración se exponía una estrategia mundial para reducir la oferta y la demanda de drogas ilícitas. En su proyecto de declaración, la Comisión no se explayó sobre las consecuencias, desde el punto de vista del género, del uso indebido de drogas, pero declaró que la mujer y el hombre debían beneficiarse por igual con las estrategias de lucha contra el problema mundial de la droga participando en todas las etapas de los programas y la formulación de políticas. En su resolución 52/92, la Asamblea General había destacado la importancia de que se tuviera en cuenta una perspectiva de género en la preparación de los informes del período extraordinario de sesiones.

D. Comisión de Derechos Humanos

43. En su 54º período de sesiones (celebrado entre el 16 de marzo y el 24 de abril de 1998), la Comisión de Derechos Humanos aprobó varias resoluciones concretamente sobre la cuestión del disfrute, por la mujer, de sus derechos humanos. La Comisión examinó los derechos y la situación de la niña. También se abordaron cuestiones de género en resoluciones relativas a la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, de los relatores que se ocupaban de temas especiales o determinados países y de otros mecanismos de derechos humanos. Por primera vez, la Comisión celebró un debate especial sobre las cuestiones de género y los derechos humanos con la participación de la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

44. La Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, haciendo uso de la palabra en la Comisión, abordó esferas de la cooperación entre la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo a un plan de trabajo conjunto. Asimismo presentó el informe del Secretario General sobre el goce efectivo de los derechos económicos y sociales de la mujer (E/CN.4/1998/22-E/CN.6/1998/11), preparado conjuntamente por la División y la Oficina, documentos que también

se presentó a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 42º período de sesiones. La estrecha cooperación entre la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión de Derechos Humanos, incluso en lo que respecta a la preparación de informes conjuntos, podría servir de modelo para la cooperación entre otras comisiones orgánicas.

1. Disfrute de los derechos humanos de la mujer

45. En su resolución 1998/51, sobre la integración de los derechos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas, la Comisión pidió a todos los interesados que aplicasen las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo Económico y Social sobre la incorporación de la perspectiva de género tomando las medidas previstas en ellas. Asimismo pidió que se intensificase la cooperación y la coordinación a fin de promover más eficazmente los derechos humanos de la mujer y pidió que, en el plan de trabajo conjunto de la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se reflejasen todos los aspectos de la labor en curso y se indicasen los obstáculos e impedimentos existentes y las esferas en las que podría haber una mayor colaboración. También se solicitó su presentación a la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en sus períodos de sesiones de 1999. En su resolución 1998/57, la Comisión acogió con beneplácito los esfuerzos por incorporar una perspectiva de género en el programa de cooperación técnica.

46. En lo que respecta a la eliminación de la violencia contra la mujer (resolución 1998/52), la Comisión encomió la labor de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, en particular su activa participación en el 42º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Se propusieron diversas medidas encaminadas a prevenir y eliminar la violencia contra la mujer.

47. En la resolución 1998/17, sobre la violencia contra las trabajadoras migratorias, la Comisión reiteró varios elementos que figuraban en la resolución 42/3 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer¹⁴. Pidió que se presentase a la Comisión de Derechos Humanos en su 56º período de sesiones un informe amplio sobre el seguimiento dado a esa cuestión. La Asamblea General, en su resolución 52/97, había pedido que se le presentase un informe similar en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

48. En la resolución 1998/30, sobre la trata de mujeres y niñas, la Comisión alentó a diversos órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que contribuyesen a la preparación de directrices para que los gobiernos se sirvieran

de ellos en la elaboración de manuales de capacitación, y a que prestasen apoyo a la adopción de medidas preventivas contra la trata de personas.

2. Las cuestiones relacionadas con el género en la labor de los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos, los relatores temáticos y otras instituciones

49. La Comisión observó que ciertas violaciones de los derechos humanos afectaban exclusiva o principalmente a la mujer y que eran necesarias una conciencia y sensibilidad especiales para distinguir las y denunciarlas. Por ello pidió a los relatores especiales sobre cuestiones temáticas, representantes, expertos y grupos de trabajo que incluyeran regularmente en sus informes datos desglosados por sexo y examinaran las características y las prácticas de las violaciones de derechos humanos abarcadas por sus mandatos dirigidas especial o primordialmente contra la mujer, o a las que la mujer fuera especialmente vulnerable, con el objeto de garantizar la protección efectiva de sus derechos humanos (resolución 1998/74). En la resolución 1998/51 se esbozaron medidas concretas encaminadas a incorporar la perspectiva de género en las actividades del sistema.

50. La Comisión aplaudió que los presidentes de los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos siguieran prestando especial atención a los derechos humanos de la mujer y que, a petición de esos presidentes, la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría de las Naciones Unidas se dispusiera a hacer un estudio sobre las medidas adoptadas por los órganos establecidos en virtud de tratados con el fin de incorporar la perspectiva de género en su labor y sobre las medidas que podrían adoptar para fomentar la incorporación de esa perspectiva (resolución 1998/27). En la resolución 1998/9 se destacó la necesidad de tener en cuenta las cuestiones relacionadas con el género en la aplicación de los pactos internacionales de derechos humanos.

51. En varias resoluciones temáticas la Comisión puso de relieve que al recopilar la información y formular recomendaciones los relatores especiales debían tener en cuenta la perspectiva de género. Se pidió que se mantuviera la cooperación entre la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, otros relatores especiales (como el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y el Relator Especial sobre la libertad de opinión y expresión) y las instituciones de derechos humanos.

52. Se instó a los gobiernos a que, en el contexto de la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, tomaran

medidas contra las prácticas discriminatorias contra la mujer y lesivas de sus derechos humanos, y se pidió al Relator Especial que adoptara una perspectiva de género en la preparación de sus informes y denunciara los abusos directamente relacionados con el género (resolución 1998/18).

53. La Comisión rogó al Relator Especial sobre la cuestión de la tortura que siguiera examinando los actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes cometidos contra las mujeres y las condiciones que los propiciaban y que formulara las recomendaciones apropiadas para prevenir y reparar las formas de tortura específicamente basadas en el género, entre ellas la violación (resolución 1998/38).

54. En relación con el derecho a la libertad de opinión y expresión (resolución 1998/42), la Comisión expresó su preocupación por la distancia que separaba a la mujer del disfrute efectivo de ese derecho, y pidió al Relator Especial sobre esta cuestión que siguiera prestando especial atención a la situación de la mujer y a la relación entre la promoción y protección efectiva del derecho a la libertad de opinión y expresión y los casos de discriminación contra la mujer por razón de sexo, y que analizara el grado en que las dificultades que la mujer encontraba para ejercer su derecho a obtener, recibir y difundir información limitaban su capacidad de tomar decisiones fundadas en materias de especial importancia para la mujer y de participar en el proceso general de adopción de decisiones en sus comunidades.

55. Se elogió al representante del Secretario General sobre la cuestión de los desplazados internos por la atención que prestó concretamente a las necesidades especiales de asistencia, protección y desarrollo de las mujeres y los niños desplazados internamente, y se le alentó a seguir ocupándose de esas necesidades (resolución 1998/50). En la resolución 1998/68 se pidió al Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias que tuviera en cuenta en su labor la perspectiva de género.

3. La perspectiva de género en las resoluciones temáticas

56. En ciertos temas la Comisión destacó la importancia de adoptar sistemáticamente una perspectiva de género. Así, en la resolución en que se manifestó la voluntad de lograr la plena realización de la Declaración Universal de Derechos Humanos (resolución 1998/56) se hizo referencia expresa a la necesidad de asegurar el ejercicio cabal de los derechos humanos de la mujer, y se subrayó la necesidad de prestar particular atención a los derechos humanos de las mujeres y de las niñas en el examen quinquenal de la Declaración y Programa de Acción de Viena (resolución 1998/78). Se pidió

también que se tuvieran en cuenta las cuestiones relativas al género en el contexto de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia (resolución 1998/26).

57. En relación con el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos se pidió que todo el personal de las Naciones Unidas recibiera instrucción sobre los derechos humanos de la mujer (resolución 1998/45). Se destacaron también las necesidades especiales de las mujeres con discapacidad, cuya dignidad e integridad había que salvaguardar (resolución 1998/31). Se subrayó la necesidad de que los exámenes forenses tuvieran en cuenta las cuestiones de género y documentaran posibles casos de violación y violencia sexual (resolución 1998/36). En la resolución 1998/39, relativa a los derechos humanos en la administración de justicia, se pidió que se tuvieran en cuenta las cuestiones de género, especialmente en la capacitación de las autoridades judiciales y policiales. En relación con los éxodos en masa, se reconoció que las mujeres y las niñas, además de los problemas comunes a todos los refugiados, podían sufrir discriminación por razón de su sexo y violaciones de derechos humanos específicas de éste (resolución 1998/49).

58. Se instó a los Estados a que, al luchar contra la impunidad de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, prestaran atención especial a la impunidad de las infracciones cometidas contra las mujeres (resolución 1998/53). Se consideró necesario aumentar la participación de la mujer para el fomento integral de una cultura de paz (resolución 1998/54), y se destacó que la promoción y protección de los derechos humanos de la mujer era esencial para crear y consolidar instituciones nacionales de derechos humanos independientes (resolución 1998/55).

59. En la resolución 1998/25, relativa a los derechos humanos y la extrema pobreza, la Comisión tomó nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre el goce efectivo de los derechos humanos de la mujer, en particular los relativos a la eliminación de la pobreza, el desarrollo económico y los recursos económicos (E/CN.4/1998/22-E/CN.6/1998/11). La Comisión nombró a un experto independiente sobre la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza y le pidió que analizara especialmente los obstáculos que encontraban las mujeres que vivían en condiciones de extrema pobreza para ejercer sus derechos fundamentales, así como los avances por ellas logrados a este respecto. El experto debía facilitar sus informes a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

60. En relación con los derechos económicos, sociales y culturales (resolución 1998/33), la Comisión nombró a un

Relator Especial cuyo mandato se centraba en el derecho a la educación y abarcaba las consideraciones relacionadas con el género, en particular la situación y las necesidades de las niñas, y la eliminación de todas las formas de discriminación en la educación, y cuyos informes se debían hacer llegar a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer siempre que se refirieran al derecho de ésta a la educación.

61. La Comisión afirmó la necesidad de tomar en consideración los intereses de ambos sexos en la aplicación del derecho al desarrollo, en particular tratando de que la mujer desempeñara un papel activo en el proceso del desarrollo, y subrayó que en este proceso era esencial la emancipación de la mujer y su plena participación en condiciones de igualdad en todos los ámbitos de la sociedad (resolución 1998/72).

62. En una resolución general sobre los derechos del niño, la Comisión destacó la necesidad de incorporar la perspectiva de género en todas las directrices y programas referentes a la infancia, y abordó específicamente la situación de las niñas (resolución 1998/76).

4. Resoluciones referidas a países determinados

63. La Comisión pidió a relatores sobre países como la República Islámica del Irán, Myanmar, la República Democrática del Congo y el Sudán que adoptaran sistemáticamente una perspectiva de género en el proceso de presentación de informes, incluida la recopilación de la información y la formulación de recomendaciones. Como en años anteriores, varias resoluciones referidas a países determinados pusieron de relieve que el sexo influía en el disfrute de los derechos humanos:

a) Haití (resolución 1998/58): Volvió a invitarse a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer a que considerase favorablemente la invitación del Gobierno de Haití de visitar ese país;

b) Somalia (resolución 1998/59): Se expresó profunda preocupación por los actos de violencia cometidos contra mujeres y niños;

c) Camboya (resolución 1998/60): Se expresó profunda preocupación por la frecuente vulneración de los derechos humanos, inclusive violaciones de mujeres. Se instó a Camboya, como Estado parte de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a que adoptara las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, inclusive en la vida pública y política del país, y para combatir la violencia contra la mujer en todas sus formas;

d) Myanmar (resolución 1998/63): La Comisión acogió con satisfacción la adhesión de Myanmar a la Conven-

ción sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y expresó honda preocupación por la vulneración de los derechos de las mujeres, sobre todo las refugiadas, las desplazadas internamente y las pertenecientes a minorías étnicas o a la oposición política, en especial por los trabajos forzados y la violencia y explotación sexuales, incluido el delito de violación;

e) Sudán (resolución 1998/67): La Comisión expresó profunda preocupación por los actos que vulneraban los derechos de las mujeres y los niños y pidió al Gobierno que pusiera fin a esos actos, habida cuenta especialmente de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y que derogara urgentemente todas las medidas legislativas y de otro tipo que discriminaran a la mujer;

f) Rwanda (resolución 1998/69): La Comisión alabó al Gobierno de Rwanda por la cooperación y asistencia dispensadas a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer y lo exhortó a conceder máxima prioridad al enjuiciamiento y castigo de los delitos de agresión sexual cometidos contra las mujeres, de acuerdo con las recomendaciones de la Relatora Especial. Celebró además el proyecto de ley sobre régimen de bienes en el matrimonio y sucesión que se estaba examinando en Rwanda y alentó al Gobierno de ese país a proseguir sus esfuerzos por mejorar el bienestar social, la condición y el papel de las mujeres en la sociedad rwandesa, en especial las sobrevivientes del genocidio y las repatriadas, prestando especial atención a las cuestiones relativas a la propiedad;

g) Afganistán (resolución 1998/70): La Comisión tuvo en cuenta el informe de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer acerca de su visita al Afganistán en noviembre de 1997; expresó profunda preocupación por la vulneración de los derechos humanos de las mujeres y las niñas e instó a todas las partes del Afganistán a dar acceso a las mujeres en condiciones de igualdad a la política, el trabajo, la educación y la salud, a garantizar la libertad de circulación de las mujeres y a enjuiciar a los culpables de agresiones materiales contra ellas. Además, la Comisión instó a las Naciones Unidas a incorporar una perspectiva de género en los programas que se ejecutaran en el Afganistán, a velar por que la mujer participara en esos programas y se beneficiara de ellos igual que los hombres y a aplicar las recomendaciones de la misión interorganizacional para la cuestión de las diferencias entre los sexos en el Afganistán dirigida por la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer;

h) Guinea Ecuatorial (resolución 1998/71): Se alentó al Gobierno a proseguir los esfuerzos ya emprendidos

para integrar efectivamente a la mujer en el proceso de desarrollo socioeconómico, cultural y político del país;

i) República Islámica del Irán (resolución 1998/80): La Comisión tomó nota con interés de las declaraciones positivas del Gobierno acerca de la necesidad de revisar las leyes y las actitudes discriminatorias contra la mujer, así como del nombramiento de cuatro magistradas y de la primera mujer que ocupa el cargo de Vicepresidente de la República Islámica del Irán. Se expresó preocupación por la continua falta de un disfrute pleno y equitativo de los derechos humanos por las mujeres y se instó al Gobierno a que consolidara los progresos hechos el año anterior adoptando otras medidas para poner fin a la discriminación contra la mujer, tanto de hecho como de derecho, y a la vulneración de sus derechos humanos, por ejemplo, modificando el artículo 1117 del Código Civil, que supedita el trabajo profesional de la mujer al consentimiento previo del marido.

E. Comisión sobre el desarrollo sostenible

64. En su sexto período de sesiones (20 de abril a 1° de mayo de 1998), la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible se centró, como tema sectorial, en la ordenación del agua dulce y reconoció la importancia de aumentar la participación de la mujer en el fomento, gestión y protección de los recursos hídricos y de incorporar una perspectiva de género en la planificación del agua. En sus decisiones, la Comisión instó a los gobiernos a velar porque las mujeres, los jóvenes, los pueblos indígenas y las comunidades locales tuvieran acceso en condiciones de igualdad a los programas de educación y capacitación en materia de fomento, gestión y protección de los recursos hídricos.

65. La Comisión examinó además la aplicación del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y consideró urgente, entre otras cosas, la emancipación de la mujer.

66. De acuerdo con las expectativas puestas en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible como foro donde promover el diálogo orientado a la adopción de medidas y la colaboración entre los Estados y los representantes de los principales sectores económicos, la Comisión dedicó un grupo de sesiones exclusivamente a la industria, lo que propició un diálogo interactivo sobre el particular entre los representantes del sector industrial, las organizaciones no gubernamentales, los gobiernos y las organizaciones internacionales. En ese grupo de sesiones se examinaron cuatro temas: las prácticas empresariales responsables, los instrumentos de gestión empresarial, la cooperación tecnológica y la industria y el agua dulce. Los participantes reconocieron que para solucio-

nar los problemas que esos temas planteaban era esencial la participación de todos los interesados, incluidas las mujeres.

67. La reunión de alto nivel del período de sesiones contó con la participación de ministros y personas encargadas de formular políticas. Los participantes examinaron el resultado de los debates del sexto período de sesiones, formularon una serie de recomendaciones sobre la labor de la Comisión entre períodos de sesiones y pusieron de relieve que la aplicación efectiva del Programa 21 exigía una estrecha colaboración con los grupos principales, la cual habría que reforzar en el futuro.

68. A fin de analizar las opiniones y perspectivas de la mujer, la División de Desarrollo Sostenible y la Organización de Mujeres para el Medio Ambiente y el Desarrollo organizaron una serie de actos con ocasión del Día de la Mujer. El formato de "Día de ..." se utiliza en los períodos de sesiones de la Comisión desde que en 1995 se organizó el Día de las Autoridades Locales. Los actos del Día de la Mujer consistieron en un debate sobre la mujer y la industria, una reunión sobre el papel de la mujer en el Programa 21 a nivel local, un seminario sobre la incorporación de una perspectiva de género centrado en los efectos de las actividades industriales en los ecosistemas y en la mujer y basado en el concepto de zonas industriales críticas, y otros actos, incluido uno sobre las cuestiones de género relacionadas con el aprovechamiento sostenible del agua.

F. Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

69. La Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer pronunció un discurso en el séptimo período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (celebrado del 21 al 30 de abril de 1998). Subrayó la importancia que tenía incorporar una perspectiva de género en todos los ámbitos de trabajo de la Comisión y trató cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal que afectaban particularmente a la mujer. Propuso que se estrechara la cooperación entre la División para el Adelanto de la Mujer y el Centro para la Prevención Internacional del Delito y ofreció la colaboración de la División para idear, organizar y poner en práctica un curso de formación técnica sobre el tema de la mujer en el sistema de justicia penal, en el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

70. En una resolución relativa a la gestión estratégica, la Comisión decidió incorporar una perspectiva de género en todas sus actividades y pidió a la Secretaría que adoptara esa

misma perspectiva en todas las actividades del Centro Internacional de Prevención del Delito. Al adoptar esa decisión, la Comisión recordó la conclusión convenida 1997/2 del Consejo Económico y Social, relativa a la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas.

71. En una resolución relativa a la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas, se subrayó la necesidad de incorporar el principio de igualdad entre los sexos en todas las políticas y programas relativos al niño en el sistema de justicia penal. Se pidió que se adoptaran medidas en favor de grupos especiales, como las mujeres y los niños víctimas de la violencia y de abusos sexuales. También hubo acuerdo con el programa de trabajo para el citado Décimo Congreso, que comprendería la celebración de un curso práctico sobre la mujer en el sistema de justicia penal.

72. En el marco de la labor de lucha contra la delincuencia organizada transnacional que realiza actualmente la Comisión, la Asamblea General creará un comité especial encargado de elaborar una convención internacional contra la delincuencia organizada transnacional. Una de las cuestiones de las que se ocupará ese comité será de elaborar instrumentos internacionales que aborden la trata de mujeres y niños. Volvió a insistirse en esa cuestión en una resolución relativa a la trata internacional de mujeres y de niños, en la que se tocaron también otras cuestiones, como la de las medidas que deben adoptar los Estados, tanto individual como colectivamente, para prevenir ese delito y luchar contra él. También se señaló que las mujeres y los niños eran particularmente propensos a convertirse en víctimas del delito de trata y transporte ilegales de migrantes.

G. Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

73. En el intervalo que hubo entre sus períodos de sesiones de 1995 y 1997, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo se concentró en el tema sustantivo titulado “Tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo” y se ocupó, sobre todo, de las cuestiones relativas al acceso a esas tecnologías y sus consecuencias. Fruto de esa labor fueron un informe y una serie de recomendaciones que se aprobaron en su tercer período de sesiones, celebrado en mayo de 1997, así como una obra de referencia, de mayor envergadura, dirigida a organizaciones internacionales, gobiernos, organizaciones no gubernamentales, empresas privadas e investigadores.

74. La Junta Consultiva sobre cuestiones relacionadas con los sexos, órgano que creó la citada Comisión para que se especializara en el estudio de las repercusiones que pudieran tener la ciencia y la tecnología aplicadas al desarrollo en las cuestiones relacionadas con el género, siguió cumpliendo su mandato cuatrienal, que se extendía de mayo de 1995 a mayo de 1999.

75. Algunos integrantes de la Junta Consultiva participaron en los debates del Grupo de Trabajo sobre tecnologías de la información para el desarrollo, dependiente de la Comisión, y en la preparación y el examen de proyectos de informe. En la reunión inaugural de la Junta, que se celebró en Ginebra en mayo de 1997, se examinó dicha participación. Desde entonces, la Junta se ha dedicado a organizar los preparativos para crear una secretaría regional sobre cuestiones relacionadas con el género, la ciencia y la tecnología en Asia sudoriental y el Pacífico, cuya sede estará en Yakarta (Indonesia), y una red regional sobre cuestiones relacionadas con el género, la ciencia y la tecnología para la Argentina, el Brasil, el Paraguay y el Uruguay, cuya sede, según lo previsto, estará en Montevideo (Uruguay).

76. La Junta Consultiva sobre cuestiones relacionadas con los sexos celebrará su segunda reunión en Kampala (Uganda), en julio de 1998, durante la cual estudiará las posibilidades de colaborar con la Comisión y con gobiernos miembros en los intervalos entre períodos de sesiones. En el actual intervalo, la Comisión centrará su labor en el tema titulado “Colaboración en materia de ciencia y tecnología y creación de redes para mejorar la capacidad nacional”. En su reunión de julio, la Junta estudiará también la posibilidad de constituir una secretaría regional suya para África.

77. Además, los miembros de la Junta examinarán los resultados de su colaboración con la Comisión durante el intervalo entre períodos de sesiones de 1995-1997 y durante el año pasado, para juzgar la eficacia de sus propias actividades y determinar qué camino deberá seguirse en el futuro.

IV. Actividades de las comisiones regionales

78. Habida cuenta de que las actividades de las comisiones regionales se analizan ya en el informe del Secretario General sobre cooperación regional, que tiene ante sí el Consejo Económico y Social en su actual período de sesiones, en la sección que sigue se describirán las actividades que han emprendido las secretarías de las comisiones, en sus respectivas regiones, en la etapa complementaria de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

A. Comisión Económica para África

79. Se ha reforzado la capacidad del Centro Africano de la Mujer de la Comisión Económica para África (CEPA), que se encarga oficialmente de coordinar las actividades de la Comisión relacionadas con el género. El cargo de Jefe del Centro se ha elevado a la categoría de Director (D-1), para equipararlo al de otras divisiones sustantivas, y también se ha incrementado la plantilla del cuadro orgánico del Centro.

80. Habida cuenta de que una de las funciones de la CEPA es proporcionar asistencia técnica a los Estados miembros en la aplicación de lo dispuesto en las principales conferencias de las Naciones Unidas, el Centro Africano de la Mujer ha iniciado los preparativos de cinco reuniones subregionales.

81. Con vistas a incorporar una perspectiva de género en las actividades de la Comisión, se ha declarado oficialmente que las cuestiones relacionadas con el género tienen carácter intersectorial. A partir de ahora, todas las divisiones sustantivas están obligadas a incorporar esa perspectiva a su programa de trabajo. Para velar por ello, la CEPA ha nombrado, en todas sus divisiones y en sus cinco centros subregionales de desarrollo, a unos coordinadores de las cuestiones relacionadas con el género. Además, se está impartiendo a todos los funcionarios del cuadro orgánico de la CEPA un programa sistemático de formación en incorporación de la citada perspectiva de género.

82. Con ocasión de su cuadragésimo aniversario, la CEPA organizó una conferencia titulada "La mujer y el desarrollo económico: Invirtamos en nuestro futuro". Esa conferencia fue fruto de la colaboración entre la CEPA y varias organizaciones y organismos de las Naciones Unidas, entre ellos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Banco Mundial. En ella, se señaló a la atención de los encargados de adoptar las decisiones en los niveles más altos del gobierno, el sector privado y la sociedad, la cuestión del acceso de la mujer a los recursos y a la tecnología de la información y la del ejercicio de sus derechos humanos. Asimismo, como parte de la conferencia, se celebró una reunión de Jefes de Estado en la que los dignatarios de seis países africanos reiteraron su voluntad de aplicar la Plataforma de Acción. Por último, la conferencia sirvió para dar un nuevo impulso a la participación de las organizaciones no gubernamentales.

B. Comisión Económica y Social para Asia Occidental

83. Uno de los principales temas de interés de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) fue el de la incorporación de una perspectiva de género. La Comisión encomendó a un nuevo grupo de trabajo que elaborara un plan de acción sobre el particular. Además, la CESPAO participó en varias actividades y grupos de trabajo interinstitucionales que tenían por objeto incorporar esa perspectiva en el sistema.

84. Otra parte importante de la labor de la CESPAO consistió estudiar la condición jurídica y social de la mujer en la región árabe y difundir información al respecto. Tomando como modelo la publicación *World's Women: Trends and Statistics*, publicó un estudio titulado *Arab Women: Trends and Statistics*. Además, creó una base de datos sobre medidas de política que afectan a la mujer y a la familia y redactó el artículo titulado "Women and development in the ESCWA region", que pasó a ser uno de los capítulos del *Survey of Economic and Social Developments in the ESCWA Region, 1996-1997*, publicación anual de la Comisión. Asimismo, diseñó un gráfico mural con datos relativos a la situación de las mujeres y los hombres en la región árabe y elaboró un estudio sobre la situación de aquéllas en las industrias alimentaria y textil.

C. Comisión Económica para Europa

85. La Comisión Económica para Europa (CEPE) ha adoptado diversas medidas para incorporar una perspectiva de género en su estructura, política y métodos. En abril de 1997, aprobó un plan en el que se daban instrucciones respecto de su programa y métodos de trabajo. Una de esas instrucciones fue la de convertir la incorporación de esa perspectiva en una cuestión intersectorial que afectaba a todas las actividades. Más adelante, la CEPE creó centros de coordinación de las cuestiones relacionadas con el género en todas sus divisiones.

86. En abril de 1998, la CEPE celebró, junto con el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), una reunión sobre estadísticas de género. Los países y las organizaciones participantes estudiaron la situación nacional y regional de esas estadísticas en relación con los siguientes temas principales: bienestar económico medido en función de las ganancias, los ingresos y la movilidad profesional a lo largo de la vida; medición estadística de la violencia y la delincuencia; progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones

que se formularon en los párrafos 206 y 207 de la Plataforma de Acción de Beijing; progresos logrados en la valoración del trabajo no remunerado y el empleo del tiempo; estudios para mejorar las estadísticas sobre las personas de edad, a efectos de fijación de políticas; y actividades de prestación de cuidados.

87. Se intercambió información sobre los hallazgos más recientes y los métodos más efectivos relacionados con todos los temas citados y, a partir de ello, se llegó a una serie de conclusiones respecto de la coordinación y las actividades futuras. También se convino en preparar, para el año 2000, una versión actualizada de "Women and Men in Europe and North America, 1995", lo cual constituiría una de las aportaciones de la región al examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, que tendría lugar en el citado año.

D. Comisión Económica para América Latina y el Caribe

88. En noviembre de 1997, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), celebró la séptima Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social en América Latina y el Caribe. En la Conferencia se aprobó el Consenso de Santiago, en el que se exponían las medidas destinadas a fomentar la igualdad entre los géneros en los tres años siguientes. Se propusieron medidas para incorporar la perspectiva de género en los ámbitos de la investigación y la recopilación de datos, el medio ambiente, la participación política, la educación y el mercado laboral. Además, se convinieron medidas para atajar la violencia contra la mujer, fortalecer los mecanismos nacionales de adelanto de la mujer y promover el reparto equitativo de tareas en la familia. El objetivo de la Conferencia Regional, que se reúne cada tres años, consiste en aplicar el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995–2001, y la Plataforma de Acción de Beijing. Se han reforzado las actividades de la Mesa Directiva y su función de enlace con las instituciones nacionales encargadas de promover el adelanto de la mujer en la región.

E. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

89. La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) llevó a cabo varios proyectos de fomento del desarrollo económico de la mujer. Siguió ejecutando un proyecto destinado a dar autonomía a las mujeres que viven en la pobreza y tiene previsto celebrar una reunión regional

para fijar un plan de acción dirigido a aliviar la feminización de la pobreza. Con miras a promover la participación de la mujer en la pequeña empresa, la Comisión ejecutó un proyecto de potenciación del papel de la mujer en la pequeña empresa de Indochina y organizó un curso de formación empresarial para mujeres en colaboración con la República de Corea. Además, ha puesto en marcha un proyecto destinado a analizar las repercusiones para las mujeres de la mundialización de la economía y a formular recomendaciones en materia de política.

90. Otros proyectos iban dirigidos a promover los derechos humanos de la mujer. Como parte de un proyecto de lucha contra la violencia que sufren las mujeres, se celebró en Bangladesh, en diciembre de 1997, una reunión subregional de países de Asia meridional. Además, la CESPAP ha lanzado un proyecto para dar a conocer, mediante redes de organizaciones no gubernamentales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. A fin de difundir la Plataforma de Acción de Beijing, ha puesto en marcha un proyecto dirigido a las asociaciones de base de mujeres de Asia meridional y a las organizaciones no gubernamentales cuya labor se centra en cuestiones de género y ha ayudado a editar diversos documentos y una carpeta informativa sobre la Declaración y el Plan de Acción de Yakarta para el adelanto de la mujer en Asia y el Pacífico y sobre la Plataforma de Acción de Beijing.

91. Con miras a reforzar aún más la red regional de instituciones que se ocupan de cuestiones relacionadas con el género, la CESPAP ha celebrado un curso de formación práctica, de tres días de duración, sobre nuevas tecnologías de la información. Los documentos resultantes del curso se incorporarán a la red de información mundial sobre la materia, *WomenWatch*.

V. Comité Interinstitucional sobre la mujer y la igualdad de género del Comité Administrativo de Coordinación

92. El tercer período de sesiones del Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género tuvo lugar entre el 25 y el 27 de febrero de 1998 en la Sede de las Naciones Unidas. Tomando como punto de partida la labor preparatoria que habían llevado a cabo varios grupos de trabajo especiales en el intervalo entre períodos de sesiones, siguió mejorándose la coordinación y estrechándose la cooperación en lo relativo a la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y a la incorporación de una perspectiva de género.

93. El Comité Interinstitucional sometió a la aprobación del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) una declaración titulada "Gender equality and mainstreaming in the work of the United Nations system: a commitment to action". La declaración, que fue aprobada por el CAC en su primer período ordinario de sesiones de 1998, está recibiendo amplia difusión en todas las instituciones de las Naciones Unidas, para que adopten las medidas que correspondan. Asimismo, el Comité Interinstitucional acogió con satisfacción las medidas que habían adoptado ya algunos altos directivos de las Naciones Unidas en respuesta a la carta en la que el Secretario General les había remitido la conclusión convenida 1997/2 del Consejo Económico y Social, relativa a la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas¹⁵, para que adoptaran las medidas correspondientes, e instó a los integrantes del CAC a que adoptaran nuevas medidas que estuvieran en consonancia con la conclusión convenida. Asimismo, instó al CAC a que incorporara sin reservas los resultados de la Misión Interinstitucional sobre cuestiones de género en el Afganistán (12 a 24 de noviembre de 1997) en el marco estratégico de ese país.

94. El Comité siguió preparando instrumentos y métodos para facilitar la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y la incorporación de la perspectiva de género. Con estas miras, se aprobaron unas directrices de recopilación de prácticas útiles. Ya se está recopilando una carpeta de información sobre esas prácticas que se dirigirá principalmente a los representantes y coordinadores residentes, a los directivos y funcionarios del sistema de las Naciones Unidas y a destinatarios ajenos a éste, como gobiernos. Se está intentando elaborar indicadores cuantitativos y cualitativos para medir el progreso en la incorporación de la perspectiva de género e influir en la supervisión financiera, en los métodos de clasificación y en los códigos presupuestarios para procurar que las actividades de fomento de la participación de la mujer en el desarrollo y las actividades relacionadas con el género puedan seguirse de manera efectiva en los intervalos entre períodos de sesiones. El Comité organizará un seminario en el que se intentará aclarar qué influencia tendrá el planteamiento basado en el respeto de los derechos sobre el adelanto de la mujer, la potenciación de su papel y la igualdad entre los sexos, tanto en el plano político como en el operativo. Ese seminario, que cuenta también con el beneplácito de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, será la aportación del Comité al cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Además, se espera que el seminario haga una aportación práctica a la labor del sistema de las Naciones Unidas al exponer la visión común de los equipos de las Naciones Unidas destacados en los

países con respecto a un planteamiento del desarrollo basado en el respeto de los derechos. Por otra parte, habida cuenta de que se insiste, cada vez más, en que se incorpore una perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas y de que en la conclusión convenida 1997/2 del Consejo Económico y Social se atribuye gran importancia a la misión y la función de los centros de coordinación de las cuestiones relacionadas con el género, el Comité examina, en la actualidad, la función de coordinación de las actividades de fomento de la integración de la mujer en el desarrollo y la igualdad entre los sexos en el sistema. Se está haciendo inventario de todos los materiales e instrumentos de formación en cuestiones relacionadas con el género que se emplean en el sistema de las Naciones Unidas, para crear una base de datos. El Comité ha declarado que *WomenWatch* es un proyecto interinstitucional y está previsto que otras entidades de las Naciones Unidas participen en ese centro común de información sobre cuestiones relacionadas con la mujer. Se seleccionó a los administradores de tareas que dirigirían todas esas actividades en los intervalos entre períodos de sesiones. Está previsto que el Comité adopte nuevas medidas en su cuarto período de sesiones.

95. La aportación del Comité al seminario de Turín sobre el seguimiento coordinado de los resultados de las conferencias en el exterior se publicó ulteriormente en la Declaración del Comité Administrativo de Coordinación sobre el seguimiento coordinado de las conferencias mundiales en el exterior: nota orientativa para los coordinadores residentes.

96. Las entidades de las Naciones Unidas siguieron coordinando los preparativos del *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo, de 1999*. Bajo la responsabilidad y la orientación generales de la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría de las Naciones Unidas y partiendo de una versión anotada sobre la que había acuerdo previo, se seleccionó a las entidades principales encargadas de redactar diversos capítulos de la citada publicación y se acordó un calendario de terminación de los borradores correspondientes.

97. El cuarto período de sesiones del Comité se celebrará del 23 al 26 de febrero de 1999 en la Sede de las Naciones Unidas. El Comité dedicará un día a dialogar con un número reducido de coordinadores residentes y funcionarios destinados en las oficinas exteriores de diversos organismos, para hacerse una idea más precisa de cómo se aplican en las oficinas exteriores las recomendaciones sobre cuestiones de género de las conferencias de las Naciones Unidas.

98. La Presidenta del Comité participó en calidad de ponente en el período de sesiones que celebró el Consejo Económico y Social sobre aplicación de las decisiones y

seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, junto con las personas que presidían los grupos de tareas del CAC sobre seguimiento de conferencias y los presidentes del Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones (CCCPO) y el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible.

Notas

¹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución I, anexos I y II.

² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 7 (E/1998/27)*, cap. I, secc. B, proyecto de resolución IV, secc. III.

³ *Ibíd.*, proyecto de resolución IV, secc. IV.

⁴ *Ibíd.*, proyecto de resolución IV, secc. I.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 38, (A/47/38)*, cap. I.

⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 7 (E/1998/27)*, cap. I, secc. B, proyecto de resolución IV, secc. II.

⁷ *Ibíd.*, cap. I, secc. A.

⁸ *Ibíd.*, cap. I, secc. B.

⁹ *Ibíd.*, cap. I, secc. D.

¹⁰ A/52/3, cap. IV, párr. 4.

¹¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 6 (E/1998/26)*, cap. I, secc. B, resolución 36/1.

¹² *Ibíd.*, cap. I, secc. B.

¹³ *Ibíd.*, *Suplemento No. 5 (E/1998/25)*, cap. I, secc. C, decisión 1998/1.

¹⁴ *Ibíd.*, *Suplemento No. 7 (E/1998/27)*, cap. I, secc. D.

¹⁵ En relación con esta cuestión, véase también el informe del Secretario General sobre la aplicación de las conclusiones convenidas por el Consejo en la serie de sesiones de coordinación de 1997 sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas, documento que tiene ante sí el Consejo en su actual período de sesiones.